

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 SEP 2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana"

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710

005206

No. de BITÁCORA

09/AH-0416/08/22

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, Quinto párrafo segundo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

HELM DE MEXICO SA
CARRETERA NUEVO PUERTO INDUSTRIAL ALTAMIRA S/N,
TERMINALES PONIENTE,
CP. 89600, ALTAMIRA, TAMAULIPAS
TEL: (55) 5828 9900 EXT. 5320
CORREO: scruez@helm-mexico.com.mx

R.F.C. ó C.U.R.P.

HME660303531

VIGENCIA INICIAL

02 SEP 2022

VIGENCIA FINAL

08/08/2023

NOMBRE COMERCIAL

ALCOHOL ISOPROPILICO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Propan-2-ol

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

67-63-0

ESTADO FÍSICO

Líquido

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100%

CANTIDAD

14,000,000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD UMT

14,000,000

UMT

Kilogramo

FRACCION ARANCELARIA

2905.12.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN / COMERCIALIZACIÓN.

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE
EL PRODUCTO**

CAN, USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, AEROPUERTO INT. DE LA CD
DE MEXICO, MANZANILLO, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



iones contenidas en leyes, reglamentos o

ento de alguna de las condicionantes establecidas en la
ia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la
sanciones civiles o penales que conforme a derecho
de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153
nte.

peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de
s autoridades competentes, así como llevar a cabo las
os de emergencia y accidentes.

que la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total
á presentarse electrónicamente en el correo:
ción. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 4 de la
reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y
2022; 1 fracción I, 5 fracción VI, 15 fracciones IV, VI y
así como en los principios de precaución y participación
re de la Tierra de Río de Janeiro, el cual se encuentra
Diversidad Biológica (México lo firmó el 13 de junio de
eámbulo y en el Artículo 1 del Protocolo de Cartagena
ratificó el 27 de agosto de 2002); y en el artículo 8.3 del
ceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América

La expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el Permiso de Importación de la COFEPRIS 402600501220224006001107

su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el CICOPAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

GG/JAMH/SIBJ/MYAG

Lic. Alonso Jiménez

Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.

Lic. Rosendo González Cázares, Encargado de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras,
rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx

Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.